

La Fiscal del juicio oral es la Dra. Susana Pernas.

La Querella contra Chocobar es ejercida por el Dr. Rovatti, Director de la Oficina de Asistencia a la Víctima de la Defensoría Oficial de la Nación.

La Querella solicitó que condenen a Chocobar a prisión perpetua, sosteniendo que no da por probado que los dos disparos que recibió Kukoc habían rebotado contra el piso previamente y tampoco que Chocobar antes había realizado disparos al aire. Así, dice que Chocobar comenzó a dispararle a K cuando lo vio en Irala, ya que sostiene que llegó al lugar después de que había terminado el forcejeo de los testigos con Kukoc para sacarle la cámara. El problema de su acusación es que la pericia que indicó que las dos balas rebotaron no es una "opinión" de los peritos, ya que no establecieron la "posibilidad" de que los dos disparos que recibió K hayan rebotado antes, sino que demuestran sin lugar a dudas que ambos disparos rebotaron previamente contra el piso antes de dar con el cuerpo de Kukoc. Además, los testigos reconocieron la intervención de Chocobar identificándose como policía y disparando al aire mientras forcejeaban con Kukoc, para sacarle la cámara. Además, declaró un testigo que estaba en el interior de la fábrica que está justo en la esquina de Suarez e Irala y escuchó el "Alto Policía" y los disparos, y también escuchó como alguien se apoyaba en la cortina metálica de la esquina (ya no está esa cortina, ahora hay una pared). Quien se apoyaba era Kukoc que iba corriendo hacia Suarez.

Es que, para sostener su acusación de homicidio intencional y agravado, la querella no podía superar las pruebas tal como se desarrollaron en el juicio oral, pero las pruebas están y son incontrovertibles. Se las puede interpretar, pero nunca negar.

Tengo la impresión que el Dr. Rovatti habló más para un público político que para el Tribunal. Recordemos que tanto el Fiscal como el Juez de la anterior instancia (e incluso la Cámara de Apelaciones) habían dicho, con total precisión, que Chocobar no había tenido intención de matar.

Sin embargo, Rovatti pidió prisión perpetua para Chocobar sin ningún tipo de atenuantes, por considerar que se trató de una "ejecución extrajudicial", de un caso de "gatillo fácil", de una "aplicación de pena de muerte instantánea".

La Fiscalía comenzó su alegato como "contestándole" a la querella (algo que no es habitual) rechazando categóricamente que este sea un caso de "gatillo fácil", de "ejecución extrajudicial" o de "pena de muerte instantánea". Dijo -enérgicamente-, que la ley que pena con prisión perpetua el homicidio cometido por un policía (la ley que modificó el inciso 9 del art. 80 Código Penal) solo se aplica para el caso de un homicidio intencional especialmente agravado por ser una violación a los

derechos humanos, para los casos de homicidio cometidos por policías actuando con "lesa humanidad", que no es de ningún modo lo que pasó aquí.

Para la Fiscal Pernas, Chocobar obró cumpliendo su deber, pero "excediéndose" en la última parte de su obrar, por lo que pidió la pena de 3 años de prisión en suspenso (es decir, sin que vaya a la cárcel) y 6 años de inhabilitación para ejercer como funcionario público.

Dividió la conducta de Chocobar en tres tramos:

- 1) Cuando vió que atacaban al turista Frank Wolek, identificándose como Policía con el grito "Alto Policía!", llamando inmediatamente al 911 y comenzando a perseguir a los asaltantes. La Fiscal leyó el diálogo de Chocobar con el 911 cuando llamó a las 8:17 hs. Dijo que aquí Chocobar, cumplió con su deber.
- 2) Cuando Chocobar llegó a la calle Irala después de haber perdido de vista al otro asaltante que corrió por un pasaje, y vio donde estaba Kukoc forcejeando con los testigos. Allí volvió identificarse como policía, gritando nuevamente "Alto Policía" "Tirat al piso!". Como Kukoc no obedecía sus órdenes y no paraba de tirarle "estocadas" a los testigos con algo que tenía en su mano envuelta con su campera, entonces en ese momento, por primera vez, desenfundó su arma y realizó 3 disparos al aire. La Fiscal indicó que allí mismo quedaron las vainas que luego se peritaron y destacó que la Policía de la Ciudad buscó rastros de disparos en todo el trayecto anterior, determinando que solo a partir de aquí hubo disparos, y no antes. Dijo que había que "estar en la cabeza del policía" ya que, aunque Chocobar no vio el arma de Kukoc, sí asumió que tenía un arma, por las graves heridas que le había causado al turista Frank Wolek. Concluyó que la presunción de Chocobar fue correcta porque efectivamente Kukoc tenía el cuchillo encima. Dijo que aquí Chocobar también cumplió con su deber.
- 3) Cuando actuó en la calle Suarez, después que Kukoc huyera sin obedecer sus reiteradas órdenes ni los disparos al aire efectuados a modo disuasivo. Dijo que está probado que mientras Chocobar lo perseguía, Kukoc se dio vuelta dos veces, como midiéndolo, tal como dijo Chocobar en sus declaraciones. Examinando los videos, la Fiscal demostró que cuando se ve que Kukoc corre por la calle Suarez, Chocobar va detrás de él con 3 segundos de distancia, pero cuando lo toma la cámara de la calle Suarez, esa distancia pasó de 3, a 8 segundos. La Fiscal explicó que los 5 segundos de diferencia sucedieron porque en Suarez Kukoc dio un giro contra Chocobar y en ese giro fue cuando Kukoc recibió los disparos, ratificando expresamente la versión de Chocobar. También la Fiscal ratificó que los disparos fueron de derecha a izquierda, en el flanco derecho de

Kukoc. La Fiscal señaló como pruebas de lo sucedido, las 3 vainas de los disparos al aire, las 4 vainas halladas en la intersección de Suarez e Irala, los dos impactos en la pared de la esquina de enfrente a ese lugar, las pericias balísticas, la declaración de los testigos, los videos de las calles Irala y Suárez, y la autopsia forense.

Pese a que la acusación Fiscal era claramente un alegato defensivo, dijo que en este tercer tramo Chocobar se "excedió" en el cumplimiento de su deber. Aunque no explicó bien porqué se habría excedido, dijo que no debía haber disparado, rememorando lo que la Cámara de Apelaciones dijo cuando confirmó su procesamiento: porque debió haber seguido disparando al aire, continuando la persecución y pidiendo refuerzos. Pero Chocobar ya había hecho todo eso; había disparado al aire 3 veces sin resultado, había pedido refuerzos inmediatamente y la persecución se interrumpió cuando K dio el giro avanzando hacia él. No se entiende porqué, en todo caso, la Fiscal no calificó por exceso en la legítima defensa, ya que admite que existió el giro y que Kukoc los recibió los disparos "de costado" precisado en ese giro. Ni se entiende porqué se habría "excedido" al disparar..

En fin, nos toca el miércoles explicar lo que pasó y porqué deberá, sin lugar a dudas, absolverse a Chocobar.

Vamos a demostrar, creativamente, la realidad de lo sucedido